

ACTA DE DESIERTO
ADJUDUCACIÓN SIMPLIFICADA N°012-2025-OEC/MDCGAL-3

CONTRATACION DEL SERVICIO DE REPOSICION DE CARPETA ASFALTICA (INCLUYE RIEGO DE LIGA Y CONTROL DE CALIDAD) A TODO COSTO, PARA EL PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CA. LUIS VALCARCEL Y AV. RAUL PORRAS BARRENECHEA (TRAMO CA. FLORA TRISTAN Y CA. GRAL MARIANO NECOCHEA) DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, TACNA - TACNA, 2024

En la Ciudad de Tacna, el día 17 de junio del 2025, siendo las 08:30 horas, en la Oficina de la Unidad de Contrataciones, el Sr Edwin Enrique Cari Vilca con D.N.I. N° 41870881 designado mediante Memorando N° 005-2025-SGL-GA/MDCGAL como Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), reinicia los actos del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°012-2025-OEC/MDCGAL-3 para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE REPOSICION DE CARPETA ASFALTICA (INCLUYE RIEGO DE LIGA Y CONTROL DE CALIDAD) A TODO COSTO, PARA EL PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CA. LUIS VALCARCEL Y AV. RAUL PORRAS BARRENECHEA (TRAMO CA. FLORA TRISTAN Y CA. GRAL MARIANO NECOCHEA) DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, TACNA - TACNA, 2024.**

El acto se lleva a cabo en los siguientes términos:

1. El Responsable del OEC da a conocer que el postor CONSORCIO VIANCA, ha presentado a través del SEACE la subsanación de su oferta.
2. **VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE LA OFERTA – DOCUMENTACION OBLIGATORIA.**

DOCUMENTACION OBLIGATORIA		POSTORES		
		CONSORCIO VIANCA	JIM CIVI S.A.C.	SMART INVERSIONES S.A.
a)	Declaración Jurada de datos del Postor - Anexo N° 01	Si	Si	Si
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Si	Si	Si
c)	Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento - Anexo N° 02	Si	Si	Si
d)	Declaración Jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III, de la presente sección. Anexo N° 03	Si	Si	Si
e)	Declaración jurada de plazo de entrega. Anexo N° 4	observado	Si	Si
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. Anexo N° 5	Si	No corresponde	No corresponde
g)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6	Si	Si	Si
ESTADO		NO ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO

CONSORCIO VIANCA

Conforme lo establece el Artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, durante el desarrollo de la admisión, precalificación, evaluación y calificación, el órgano encargado del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. 60.2 Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, **DISTINTAS AL PLAZO PARCIAL O TOTAL OFERTADO Y AL PRECIO U OFERTA ECONOMICA.** Como se puede observar la información que corresponda al **PLAZO OFERTADO U OFERTA ECONOMICA,** no puede ser motivo de subsanación; de ello se desprende que el postor no ha cumplido con presentar el Anexo N°04 conforme a lo establecido en las bases integradas, motivo por el cual su oferta es **NO ADMITIDA.**

3. FACTORES DE EVALUACIÓN

El Organismo encargado de las contrataciones, procede a evaluar los factores de evaluación.

FACTORES DE EVALUACION		POSTORES			
		JIM CIVI S.A.C.		SMART INVERSIONES S.A.	
		OFERTA	PUNTAJE	OFERTA	PUNTAJE
A)	Precio	S/ 340,000.00	100.00	S/ 358,000.00	94.97
	PUNTAJE		100.00		94.97
	Bonificación 5% MYPE	Si presenta	5.00		4.74
	PUNTAJE TOTAL		105.00		99.71
	ORDEN DE PRELACION		1°		2°

4. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION.

Luego de culminada la evaluación, se procede a determinar si los postores cumplen con los Requisitos de Calificación detallados en las bases integradas, de conformidad con el Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		JIM CIVI S.A.C.	SMART INVERSIONES S.A.
a)	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	-	NO CUMPLE
	FORMACION ACADEMICA	-	-
	CAPACITACION	-	-
	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	NO CUMPLE	-
	Responsable Técnico	-	-
	Responsable de seguridad	-	-
	Responsable laboratorista	-	-
	Operador de planta de asfalto	-	-
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	-	-
	CONDICION	NO CALIFICA	NO CALIFICA

JIM CIVI S.A.C.

Constancia de prestación de servicio emitida por la empresa por la empresa CONSULTORES Y EJECUTORES GONZALES SAC, presenta incongruencia en datos del responsable técnico, dice: **INGENIERO CIVIL BRAYAN DEIBY GONZALES ALCANTARA**, no perteneciendo dicha información al DNI consignado en la misma constancia, por lo que se presume una alteración al documento original, ahora bien, el documento emitido es por una empresa privada, por lo que no puede ser motivo de subsanación de su oferta, motivo por el cual se declara **NO CALIFICADA**.

SMART INVERSIONES S.A.

Afin de acreditar el equipamiento estrategico presenta COMPROMISO DE ALQUILER, donde precisa:

DETALLE:

ITEM	RELACION DE EQUIPOS	CANT.	ANTIGUEDAD
01	PLANTA DE ASFALTO EN CALIENTE MÍNIMO 60 TON/H	01	2024
02	CARGADOR FRONTAL 3.4 M3 (capacidad mínima a requerir)	01	2024
03	RODILLO CHUPETERO 02 ROLAS DE 800KG (capacidad y potencia, mínima a requerir)	01	2024
04	CAMIÓN VOLQUETE DE 15M3 (capacidad mínima a requerir)	01	2024
05	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 8 HP (potencia como mínimo a requerir)	01	2024
06	PAVIMENTADORA DE ASFALTO DE 135HP – CAP. 4.5 M3 (potencia y capacidad como mínima a requerir)	01	2024
07	RODILLO NEUMÁTICO AUTOPROPULSADO 127 HP 8-23 TON (potencia mínima a requerir)	01	2024

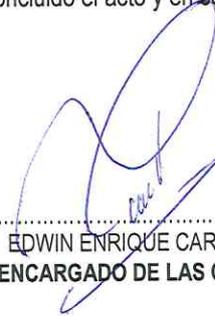
Huacho, 06 de Junio del 2025.

Como se puede observar el postor no ha establecido con precisión la capacidad y potencia de la maquinaria ofertada, solo se ha limitado a copiar lo establecido en las bases integradas.

5. RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN

Al no haber ofertas validas, se procede a **DECLARA DESIERTO** el mencionado procedimiento de selección, de conformidad con lo establecido en el numeral 65.1 del Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acto seguido se dio lectura al Acta, la misma que fue aprobada y no habiendo otro punto que tratar, siendo las 08:58 horas del 17 de junio del 2025, se da por concluido el acto y en señal de conformidad se firma por duplicado.



.....
EDWIN ENRIQUE CARI VILCA
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

**ACTA DE APERTURA, EVALUACION DE OFERTAS
 ADJUDUCACIÓN SIMPLIFICADA N°012-2025-OEC/MDCGAL-3**

CONTRATACION DEL SERVICIO DE REPOSICION DE CARPETA ASFALTICA (INCLUYE RIEGO DE LIGA Y CONTROL DE CALIDAD) A TODO COSTO, PARA EL PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CA. LUIS VALCARCEL Y AV. RAUL PORRAS BARRENECHEA (TRAMO CA. FLORA TRISTAN Y CA. GRAL MARIANO NECOCHEA) DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, TACNA - TACNA, 2024

En la Ciudad de Tacna, el día 09 de junio del 2025, siendo las 8:30 horas, en la Oficina de la Unidad de Contrataciones, el Sr Edwin Enrique Cari Vilca con D.N.I. N° 41870881 designado mediante Memorando N° 005-2025-SGL-GA/MDCGAL como Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), lleva a cabo la apertura y evaluación de ofertas del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°012-2025-OEC/MDCGAL-3 para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE REPOSICION DE CARPETA ASFALTICA (INCLUYE RIEGO DE LIGA Y CONTROL DE CALIDAD) A TODO COSTO, PARA EL PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CA. LUIS VALCARCEL Y AV. RAUL PORRAS BARRENECHEA (TRAMO CA. FLORA TRISTAN Y CA. GRAL MARIANO NECOCHEA) DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, TACNA - TACNA, 2024**, de acuerdo al cronograma de actividades establecido en las bases administrativas.

El acto se lleva a cabo en los siguientes términos:

1. El Responsable del OEC da a conocer que el Procedimiento de Selección ha sido convocado mediante publicación en el SEACE.
2. Acto seguido, según reporte emitido por el Se@ce se tiene como registrado a los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10198679297	TACUNAN LAZO CARLOS ALBERTO	05/06/2025	Válido		05/06/2025	10198679297	🔍 ↻ 🗑️
2	Proveedor con RUC	10441630617	DIAZ ALMANZA EMERSON GODOFREDO	03/06/2025	Válido		03/06/2025	10441630617	🔍 ↻ 🗑️
3	Proveedor con RUC	10710889878	TORRES TICONA DIEGO EDUARDO	04/06/2025	Válido		04/06/2025	10710889878	🔍 ↻ 🗑️
4	Proveedor con RUC	20274419637	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	05/06/2025	Válido		05/06/2025	20274419637	🔍 ↻ 🗑️
5	Proveedor con RUC	20317137061	R.H. INGENIEROS E.I.R.LTDA.	01/06/2025	Válido		01/06/2025	20317137061	🔍 ↻ 🗑️
6	Proveedor con RUC	20532569886	PPB CONTRATISTAS S.A.C.	04/06/2025	Válido		04/06/2025	20532569886	🔍 ↻ 🗑️
7	Proveedor con RUC	20601483085	ALTERNATIVA INDUSTRIAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.	30/05/2025	Válido		30/05/2025	20601483085	🔍 ↻ 🗑️
8	Proveedor con RUC	20602145167	SVT CONSTRUCTORES E.I.R.L.	30/05/2025	Válido		30/05/2025	20602145167	🔍 ↻ 🗑️
9	Proveedor con RUC	20603425104	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C.	05/06/2025	Válido		05/06/2025	20603425104	🔍 ↻ 🗑️
10	Proveedor con RUC	20603469578	CIRCOLO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	01/06/2025	Válido		01/06/2025	20603469578	🔍 ↻ 🗑️

14 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 1 a 10. Página 1/2.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20605225587	CORPORACIÓN TORNADO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- CORP TORNADO E.I.R.L.	05/06/2025	Válido		05/06/2025	20605225587	🔍 ↻ 🗑️
12	Proveedor con RUC	20606208309	THERMODIJE DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	30/05/2025	Válido		30/05/2025	20606208309	🔍 ↻ 🗑️
13	Proveedor con RUC	20607134171	SMART INVERSIONES S.A.	05/06/2025	Válido		05/06/2025	20607134171	🔍 ↻ 🗑️
14	Proveedor con RUC	20609833344	JIM CIVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	03/06/2025	Válido		03/06/2025	20609833344	🔍 ↻ 🗑️

14 registros encontrados, mostrando 4 registro(s), de 11 a 14. Página 2/2.

3. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

A través de la plataforma del SE@CE se presentaron, CUATRO (04) ofertas, procediendo a su descarga de la siguiente manera:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20609833344	JIM CIVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	06/06/2025	18:43:23	20609833344	06/06/2025	18:43:36	Enviado	Valido		🔍 ↻ 🗑️
2	20532569886	PPB CONTRATISTAS S.A.C.	06/06/2025	18:09:47	20532569886	06/06/2025	18:45:44	Enviado	Valido		🔍 ↻ 🗑️
3	10198679297	CONSORCIO VIANCA	06/06/2025	23:56:36	10198679297	06/06/2025	23:57:37	Enviado	Valido		🔍 ↻ 🗑️
4	20607134171	SMART INVERSIONES S.A.	06/06/2025	21:56:44	20607134171	06/06/2025	21:56:54	Enviado	Valido		🔍 ↻ 🗑️

4 registros encontrados, mostrando 4 registro(s), de 1 a 4. Página 1/1.

4. VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE LA OFERTA – DOCUMENTACION OBLIGATORIA.

Es importante tener presente que, **es responsabilidad del proveedor registrar adecuada y oportunamente la información que corresponda a su oferta.** debiendo verificar que se encuentre en el estado de enviado.

Las ofertas o expresiones de interés que se encuentran en el estado de borrador no son consideradas por la entidad.

Asimismo, es oportuno señalar que las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto la Entidad como los postores, sujetos a sus disposiciones.

En este punto, cabe señalar que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras congruentes, de tal manera que el Órgano Encargado de Contrataciones pueda evidenciar lo que los postores se encuentran ofertando sin recurrir a interpretaciones. Asimismo, la evaluación debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor o postores en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.

Así pues, debe precisarse que toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Órgano encargado de las Contrataciones la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad; es decir, si las ofertas presentadas cumplen con las características mínimas establecidas en las bases del procedimiento de selección para satisfacer las necesidades del área usuaria.

Asimismo, el Artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala:

"(...)

60.1 Durante el desarrollo de la admisión, precalificación, evaluación y calificación, el órgano encargado del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. 60.2 Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, **DISTINTAS AL PLAZO PARCIAL O TOTAL OFERTADO Y AL PRECIO U OFERTA ECONÓMICA**

(...)

En mérito a ello se realizan las siguientes observaciones:

PPB CONTRATISTAS S.A.C .

En el anexo N°06 de su oferta presenta incongruencia, por cuanto establece en números el monto de S/ 359,000.00, y en letras el monto de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES, por lo que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dicho anexo no puede ser subsanado, motivo por el cual se declara **no admitido.**

CONSORCIO VIANCA

Conforme lo establece el Artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, durante el desarrollo de la admisión, precalificación, evaluación y calificación, el órgano encargado del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. 60.2 Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, **DISTINTAS AL PLAZO PARCIAL O TOTAL OFERTADO Y AL PRECIO U OFERTA ECONÓMICA.** Como se puede observar la información que corresponda al **PLAZO OFERTADO U OFERTA ECONÓMICA,** no puede ser motivo de subsanación; de ello se desprende que el postor no ha cumplido con presentar el Anexo N°04 conforme a lo establecido en las bases integradas.

Sin embargo la legalización de firmas del anexo N° 05, es subsanable, motivo por el cual se le otorgará el plazo de 01 día para subsanarlo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
 "Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"

DOCUMENTACION OBLIGATORIA	POSTORES			
	PPB CONTRATISTAS S.A.C.	CONSORCIO VIANCA	JIM CIVI S.A.C.	SMART INVERSIONES S.A.
a) Declaración Jurada de datos del Postor - Anexo N° 01	Si	Si	Si	Si
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Si	Si	Si	Si
c) Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento - Anexo N° 02	Si	Si	Si	Si
d) Declaración Jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III, de la presente sección. Anexo N° 03	Si	Si	Si	Si
e) Declaración jurada de plazo de entrega. Anexo N° 4	Si	observado	Si	Si
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. Anexo N° 5	No corresponde	observado	No corresponde	No corresponde
g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6	Observado	Si	Si	Si
ESTADO	NO ADMITIDO	PENDIENTE	ADMITIDO	ADMITIDO

Por consiguiente, se suspende el procedimiento de selección, afin que el postor **CONSORCIO VIANCA**, subsane su oferta, ello de conformidad con lo establecido con el artículo 60 del RLCE.

Acto seguido se dio lectura al Acta, la misma que fue aprobada y no habiendo otro punto que tratar, siendo las 8:56 horas del 09 de junio del 2025, se da por concluido el acto y en señal de conformidad se firma por duplicado.

.....
 EDWIN ENRIQUE CARI VILCA
 ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES